



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00029-00

Atendiendo el resultado de los trámites de notificación realizados y la petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, se decreta el emplazamiento de la acreedora hipotecaria **ANA CAVIEDES DE GONZÁLEZ**, en los términos ordenados en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022:

“...ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”.

Así las cosas, por la secretaría de este juzgado realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10° de la ley 2213 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Con todo, en virtud de lo solicitado, ofíciase a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a fin de que informe con destino a esta causa, si detentan datos de localización física o correo electrónico de la mencionada acreedora hipotecaria. Infórmese en el oficio su número de identificación.

Finalmente, reunidos los requisitos del artículo 76 ibidem, se acepta la renuncia presentada por el Dr. NICOLÁS PRIETO GARCÍA, al poder conferido por ARG GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 59 del 2-may-2024

()